

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 8 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por el doctor Luis Carlos Monsalve Caballero.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP, a la firma de abogados MONSALVE ABOGADOS LTDA., representada legalmente por el doctor MARIO NOVA BARBOSA.

Se aclara de esta forma el auto proferido el 13 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b4d86a38518d044989e3532585573bea6916af9425723350c29221175fd4173f

Documento generado en 08/10/2020 05:04:55 p.m.